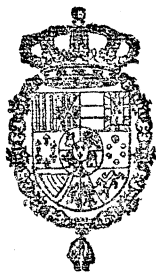


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número sueltos, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto nombrando Presidente del Senado para la próxima legislatura a D. Joaquín Sánchez de Toca. — Página 866.

Otro ídem Vicepresidentes del Senado para la próxima legislatura a los señores que se expresan. — Página 866.

Otro autorizando al Presidente del Consejo de Ministros para que declare abiertas las Cortes del Reino en segunda legislatura. — Página 866.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto trasladando a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Soria a D. Luis Folache de Orozco, que lo es en la de Guadalajara. — Página 866.

Otro ídem id. id. de Guadalajara a D. Luis de Blas y Rivera, que lo es en la de Soria. — Página 866.

Otro nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral, que ha de reducirse a Colegiata, de Solsona, al Presbítero Doctor don Francisco Maestre Vera. — Página 866.

Ministerio de la Guerra.

Real decreto nombrando Inspector, a las Órdenes del Director general de la Guardia civil, al General de brigada D. Eulogio Quintana y Duque. — Página 867.

Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva el General de

brigada D. Enrique Puig y Romaguera. — Página 867.

Otro autorizando el gasto correspondiente para la ejecución, previa subasta, de las obras comprendidas en el proyecto de cuartel para un Regimiento de Caballería, en Palencia. — Página 867.

Otro ídem la exención de las formalidades de subasta y concurso, para las obras del "Proyecto para el saneamiento completo de los patios del cuartel del Conde Duque", de esta Corte, que lindan con el palacio del Duque de Liria. — Página 867.

Ministerio de Marina.

Real decreto disponiendo quede destinado para eventualidades del servicio el Vicealmirante de la Armada D. José González Quintero. — Página 867.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Presidente de la Diputación provincial de Madrid don Alfonso Díaz Agero. — Página 867.

Otro promoviendo al empleo de Inspector de Sanidad de la Armada al Subinspector de primera clase don Juan Navarro Cañizares. — Páginas 867 y 868.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden (rectificada) disponiendo que los Juzgados de primera instancia e instrucción y municipal del distrito del Hospital, de Bilbao, comiencen a funcionar el día 20 de Marzo próximo; y demás que se expresa. — Página 868.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo que al ponerse en vigor el arancel fecha 12 del

corriente mes, quedaron derogadas las franquicias y derechos reducidos a la importación que venían disfrutando algunos artículos con arreglo a disposiciones dictadas; y que en tanto no sea revocado expresamente el Real decreto que se indica, continuará prohibida la importación en España e Islas Baleares del trigo y sus harinas. — Página 868.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden nombrando a los señores que se expresan para los cargos de Directores Médicos de las Estaciones sanitarias de los puertos de Alicante y Aguilas; Subdirector de la de Mahón, y Médico bacteriólogo de la de Mahón. — Páginas 868 y 869.

Otra disponiendo que el Tribunal para el examen de aptitud que han de sufrir los Oficiales no procedentes de la Guardia civil, que han sido admitidos para ingreso en el Cuerpo de Seguridad, quede constituido en la forma que se indica. — Página 869.

Otra ídem que se publique la relación de los Tenientes admitidos al concurso convocado por Real orden de 26 de Octubre último para proveer plazas en el Cuerpo de Seguridad. — Página 869.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando Catedrático numerario de Geografías e Historias del Instituto general y técnico de Jaén a D. Acisclo Muñoz Vigo. — Página 869.

Ministerio de Fomento.

Real orden aprobando las relaciones que se publican de las bajas obtenidas en las subastas de reparación

de carreteras, remitidas por las Jefaturas de Obras públicas de las provincias que se indican, y ordenando a la Dirección general de Obras públicas que subaste y adjudique las obras propuestas con arreglo a la distribución de anualidades que se expresan.—Páginas 869 y 870.

Otra disponiendo queden exceptuados de las prescripciones del apartado 6.º de la Real orden de 8 de Octubre de 1921, y por tanto de la ampliación de plazos en ella establecida, los transportes de ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda y las carnes frescas.—Páginas 870 y 871.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden accediendo a lo solicitado por D. Fernando de Fuentes Bustillo, Oficial segundo, Aspirante del Cuerpo técnico de Inspección de Se-

gueros, pidiendo se le conceda un mes de licencia sin sueldo.—Página 871.

Otra disponiendo pague la patente adicional que se indica la Empresa naviera "Hamburg-Subamerikanische", autorizada para el tráfico de emigración.—Página 871.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección Colonial.—Adjudicando la plaza de Escribiente mayor en el Negociado de Obras públicas de los territorios españoles del Golfo de Guinea a don Manuel Góngora Echenique.—Página 871.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Orden público.—Relación de los Tenientes admitidos al concurso convocado por Real orden de 26 de Octubre último para ingreso en el Cuerpo de Seguridad.—Página 871.

FOMENTO.—Dirección general de Obras

públicas.—Reparación de carreteras.—Autorizando para que se destine la cantidad que se indica a obras de reparación de carreteras por administración, de reconocida urgencia, a juicio del Ministro de este Departamento.—Página 871.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Negociado de Almadrabas.—Anunciando que las subastas de los pesqueros que se detallan tendrán lugar en la Subsecretaría de este Ministerio, a la misma hora y en los mismos días fijados en sus respectivos anuncios.—Página 872.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º — EDICTOS. — CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º — TRIBUNAL SUPREMO. — Sala tercera de lo Contencioso administrativo.—Principio del pliego 7.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al artículo 36 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Presidente del Senado para la próxima legislatura a D. Joaquín Sánchez de Toca.

Dado en Palacio a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al artículo 36 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Vicepresidentes del Senado para la próxima legislatura a D. José Marina Vega, D. Guillermo Benito Rolland y Paret, D. Mariano de Silva y Carvajal, Marqués de Santa Cruz, y D. José Garay Rowart, Conde del Valle del Suchil.

Dado en Palacio a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en autorizar al Presidente de Mi Consejo de Ministros para que declare abiertas las Cortes del Reino en segunda legislatura.

Dado en Palacio a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo a lo solicitado por don Luis Folache de Orozco, Magistrado de la Audiencia provincial de Guadalajara,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Soria, vacante por haber sido también trasladado D. Luis de Blas.

Dado en Palacio a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOSÉ FRANCOS RODRÍGUEZ.

Accediendo a lo solicitado por don Luis de Blas y Rivera, Magistrado de la Audiencia provincial de Soria,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Guadalupe, vacante por haber sido también trasladado D. Luis Folache.

Dado en Palacio a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOSÉ FRANCOS RODRÍGUEZ.

Vengo en nombrar para la Canonjía, vacante por traslación de D. Gaspar Blanquer, en la Santa Iglesia Catedral, que ha de reducirse a Colegiata, de Solsona, al Presbítero Doctor D. Francisco Maestre Vera, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 13 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOSÉ FRANCOS RODRÍGUEZ.

Méritos y servicios de D. Francisco Maestre Vera.

Cursó y probó sus estudios en el Seminario Conciliar de Orihuela.

Posee los grados de Licenciado y Doctor en la Facultad de Sagrada Teología.

El año 1887 fué elevado al sagrado Orden del Presbiterado.

Desempeñó el cargo de Coadjuutor de la parroquia de Elda, ascenso, desde 1.º de Junio de 1888 hasta 1.º de Septiembre de 1889.

En 1.º de Octubre del mismo año fué nombrado Profesor del Seminario Conciliar de Orihuela, cargo que desempeñó hasta 1.º de Junio de 1900.

Ha desempeñado desde 1.º de Octubre de 1885 hasta el 1.º de Julio de 1900 el cargo de Vicerrector del citado Seminario.

En 23 de Junio de 1900 fué nombrado Económico de la parroquia de San Vicente de Raspeig, de categoría de término, cargo que desempeñó hasta 5 de Mayo de 1901, siendo nombrado, previo concurso en esta última fecha, Cura propio de la referida parroquia de San Vicente de Raspeig, cargo que en la actualidad ocupa.

MINISTERIO DE LA GUERRA**REALES DECRETOS**

Vengo en nombrar Inspector a las Ordenes del Director general de la Guardia civil al General de brigada D. Eulogio Quintana y Duque.

Dado en Palacio a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Enrique Puig y Romaguera, pase a la de segunda reserva por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

A propuesta del Ministro de la Guerra, previo informe del Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza el gasto correspondiente para la ejecución, previa subasta, de las obras comprendidas en el proyecto de cuartel para un Regimiento de Caballería en Palencia, a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Burgos.

Dado en Palacio a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de 16 de Agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la exención de las formalidades de subasta y concurso para las obras del proyecto para el saneamiento completo de los patios del cuartel del Conde-Duque, de esta Corte, que lindan con el Palacio del Duque de Liria.

Dado en Palacio a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.**MINISTERIO DE MARINA****REALES DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. José González Quintero quede destinado para eventualidades del servicio.

Dado en Palacio a veintidós de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

JOSÉ GÓMEZ ACEBO.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Presidente de la Diputación provincial de Madrid, don Alfonso Díaz Agero, por servicios especiales prestados a la Marina.

Dado en Palacio a veintidós de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

JOSÉ GÓMEZ ACEBO.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en promover al empleo de Inspector de Sanidad de la Armada, con antigüedad de 13 del corriente mes, al Subinspector de primera clase D. Juan Navarro Cañizares, en vacante producida por fallecimiento del Inspector del mismo Cuerpo, don Enrique Navarro y Ortiz.

Dado en Palacio a veintidós de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

JOSÉ GÓMEZ ACEBO.

Extracto de los servicios del Subinspector de primera clase del Cuerpo de Sanidad de la Armada D. Juan Navarro Cañizares.

Nació en Cádiz el 30 de Octubre de 1859. Ingresó por oposición en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, obteniendo plaza de Supernumerario por Real orden de 20 de Junio de 1881. Por Real orden de 26 de Noviembre de 1883 se le nombró Médico segundo numerario.

Ascendió a Médico primero en 13 de Diciembre de 1894. A Médico Mayor en 14 de Abril de 1906. A Subinspector de segunda clase en 22 de Noviembre de 1915, y a Subinspector de primera clase en 13 de Febrero de 1920.

Buques en que navegó:

Vapor correo "Reina Mercedes", en viaje para Filipinas. Transporte de guerra "Cebú", de dotación. Aviso "Marqués del Duero", de dotación. Vapor correo "Isla de Mindanao", de Filipinas para la Península. Cruceros "Isla de Cuba" e "Isla de Luzón", de dotación. Vapor correo "Isla de Luzón", en viaje para Filipinas. Transporte de guerra "San Quintín", dotación. Vapor correo "Santo Domingo", regreso de Filipinas. Crucero "Marqués de la Ensenada", de dotación. Vapor correo "Ciudad de Cádiz". Vapor correo "Africa". Idem "Montserrat", de Cuba a la Península. Crucero auxiliar "Patriota", dotación.

Navegó por las islas Palaos y Carolinas (Mar Pacífico).

Desempeñó el cargo de Jefe de Sanidad de la escuadra, al mando del General Cámara en viaje para Filipinas el año 1898.

Jefe de Sanidad de la Escuadra de regreso de Cuba a la Península, el año 1899.

Asistió a la apertura del Canal de Kiel en el "Marqués de la Ensenada", como aviso de la Escuadra, en unión de los demás avisos de las escuadras extranjeras.

Visitó las capitales de Dinamarca y Suecia y los Arsenales de Cherbourg (Francia) y Plymouth (Inglaterra).

En tierra ha desempeñado los destinos siguientes:

Médico de guardias de los Hospitales de Cartagena y del de San Carlos (Cádiz), repetidas veces. Médico de la Factoría y Destacamento de Río de Oro, Costa Occidental de Africa. Guardias en el Arsenal de La Carraca.

Jefe de Clínica del Hospital militar de Alfonso XIII (Habana). Asignado a la Inspección general del Cuerpo. Auxiliar de la misma y de la Jefatura de Servicios Sanitarios de Madrid. Auxiliar del Centro de Estadísticas Sanitarias. Eventualidades en la Corte. Jefe del Centro de Estadísticas. Jefe del 2.º y del 1.º Negociados de la Jefatura de Servicios Sanitarios. Jefe accidental de los Servicios. Desempeñó el cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo, y del Patronato de la Fundación "Félix de Echaz".

Navegó por los mares de Europa, Africa, Asia, América y Oceanía. Asistió a operaciones de guerra en Filipinas, Isla de Mindanao, Archipiélago de Joló, con bombardeo y toma de su capital Mayhun, transbordando del aviso "Marqués del Duero" al cañonero "Lezo", convertido en Hospital de sangre, conduciendo los heridos a Joló; a la toma de la isla de Tapul, rancherías de Parang-Parang. Defensa de la factoría de Río de Oro, asaltada por los árabes del Desierto de Sahara. Diversas acciones de guerra en la isla de Cuba, formando parte de la

columna de desembarco para auxiliar a fuerzas del Ejército en San Juan de Paradas (Santiago de Cuba). En la escuadrilla de la Caleta, costa de Baracoa, formando parte de una escuadrilla, auxiliando a fuerzas del Ejército en Sagua y Taco, y otras en la costa, por algunas de las cuales se le otorgaron recompensas.

Se encuentra en posesión de las recompensas siguientes: Cruces del Mérito Militar y Naval, de primera, rojas. Del Mérito Naval de primera, roja, pensionada; Mérito Naval de primera, blanca. Idem de segunda clase, y otra de la misma Orden, pensionada. Cruz y Plaza de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo. Medallas de la campaña de Cuba, Alfonso XIII, Sifios de Zaragoza. Varias gracias de Real orden por distintos trabajos profesionales.

Este Jefe cuenta con más de treinta y ocho años de servicios efectivos y cuarenta y ocho con abonos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Habiéndose padecido un error de copia al insertarse en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 24 del corriente mes, la Real orden de 23 del actual mes, disponiendo que el día 20 del mes de Marzo próximo comiencen a funcionar los Juzgados de primera instancia e instrucción y municipal del distrito del Hospital, de Bilbao, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1921, creando los Juzgados de primera instancia e instrucción y municipal del distrito del Hospital, de Bilbao, y una vez que están habilitados de local adecuado para su instalación,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Juzgados de primera instancia e instrucción y municipal del distrito del Hospital, de Bilbao, comiencen a funcionar el día 20 de Marzo próximo, y que por la Sala de Gobierno de esa Audiencia se dicten desde luego las disposiciones oportunas para el nombramiento del Juez, Fiscal municipal y sus suplentes respectivos y dependientes que fueren necesarios para el servicio del citado Juzgado municipal.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y a fin de que adopte las disposiciones necesarias para la traslación de documentos, libros y papeles, pleitos y causas, detenidos y presos que correspondan a los dos citados Juzgados, y cuanto considere preciso para su funcionamiento en el día señalado. Dios guar-

de a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1922.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas que se han dirigido a este Ministerio en suplica de que se haga la debida aclaración, en el sentido de si los derechos consignados en el Arancel actual, de 12 del corriente, anulan las tarifas reducidas que con carácter especial se fijaron para la cebada, avena y demás cereales de la partida 625 del anterior y los garbanzos, por Real orden de 27 de Octubre último, así como las franquicias de derechos de que gozaban a su importación algunos artículos, en virtud de disposiciones emanadas de la ley llamada de Subsistencias, e igualmente si debe estimarse subsistente la prohibición para importar el trigo y sus harinas, establecida en 8 de Noviembre último:

Considerando que promulgado por Real decreto de 12 del corriente mes el Arancel que hoy rige, deben desaparecer, y estimarse por tanto derogadas, todas las disposiciones que anteriormente al mismo establecieron franquicias o fijaron derechos reducidos a la importación de determinados artículos, por cuanto en la determinación de las nuevas tarifas arancelarias se han tenido en cuenta las provisiones necesarias para armonizar los intereses del consumo con la protección que es debido otorgar a la producción nacional:

Considerando que en lo que respecta a la prohibición de importación del trigo y sus harinas, la circunstancia de haber sido adoptada esta medida por medio de un proyecto de ley presentado a las Cortes en 8 de Noviembre último y puesto en vigor por Real decreto de la misma fecha, exige otra disposición especial, de carácter análogo, para levantar dicho régimen restrictivo, y que a juicio del Gobierno no ha llegado todavía el momento de restablecer la normalidad arancelaria a las importaciones de dicho cereal y sus harinas; y

Considerando que el artículo 2.º del Real decreto de 12 del corriente mes, poniendo en vigor el nuevo Arancel, establece excepciones para que puedan aforarse, con arreglo al régimen arancelario anterior, las partidas que re-

unan las condiciones que en aquel artículo se enumeran, precepto que puede y debe hacerse extensivo también a las mercancías que venían disfrutando de franquicia o de derechos reducidos a su importación en España,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que al ponerse en vigor el Arancel fecha 12 del corriente, quedaran derogadas las franquicias y derechos reducidos a la importación que venían disfrutando algunos artículos, con arreglo a disposiciones dictadas en virtud de la autorización que concedía la ley llamada de Subsistencias; continuando, no obstante, aplicándose el beneficio de dichas franquicias o derechos reducidos a las expediciones que reúnan las condiciones fijadas en el artículo 2.º del Real decreto de la citada fecha; y

2.º Que en tanto no sea revocado expresamente el Real decreto fecha 8 de Noviembre último, continuará prohibida la importación en España e islas Baleares del trigo y sus harinas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Febrero de 1922.

CAMBO

Señor Director general de Aduana

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALS ORDENES

Ilmo. Sr.: Anunciado concurso con fecha 24 de Enero último para la provisión del cargo vacante de Director Médico de la Estación sanitaria del puerto de Alicante y sus resultas, por jubilación de D. Pedro Ascorbe Pancorbo, entre los Médicos activos y excedentes del Cuerpo de Sanidad exterior, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 14 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, modificado por Real decreto de 30 de Marzo de 1920, dándose un plazo de diez días para la presentación de solicitudes en este Ministerio:

Resultando que dentro del plazo marcado en la convocatoria han presentado sus solicitudes D. Enrique García del Valle, Jefe de Negociado de segunda clase; D. Luis Ortega Nieto, D. Modesto Lafuente Domínguez, don Gerardo Delmás Demetz y D. Engenio Pastor Krauel, que lo son de tercera, y D. Vicente María Morfoni Salas, don Genacio Casares Aramburu,

D. Juan Novoa Couto, D. Francisco Borja Martín, D. Meófilo Morató Cárdenas y D. Francisco Aristoy y Santo, Oficiales de Administración civil de primera clase:

Vistos los artículos 14 y 23 del expresado Reglamento, modificado por Real decreto de 8 de Febrero de 1921; y

Considerando el orden de preferencia que establece en su párrafo segundo el artículo 14 del mencionado Reglamento, modificado por Real decreto de 30 de Marzo de 1920, así como el de los cargos que solicitan los aspirantes a la vacante de que se trata y sus resultas,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad y con lo propuesto por esa Inspección general, se ha servido disponer los siguientes nombramientos:

D. Gerardo Delmás Demetz, Jefe de Negociado de tercera clase y actual Director Médico de la Estación sanitaria del puerto de Aguilas, para igual cargo de la del de Alicante.

D. Francisco Borja Martín, Oficial de primera clase de Administración civil y Subdirector Médico de la de Mahón, para el de Director de la de Aguilas; y

D. Francisco Aristoy y Santo, también Oficial de primera clase, Médico bacteriólogo de la de Mahón, para el de Subdirector Médico de la misma dependencia.

Es asimismo la voluntad de S. M. de, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Febrero de 1921, se nombre a D. Francisco Fonolá Oliveros, Oficial de primera clase, para el de Médico bacteriólogo de la de Mahón, por ser el único de los promovidos a dicho empleo que no ocupa destino de su clase y porque el cargo de Director de la de Puerto Cruz, que actualmente desempeña, no consiente su continuación en el mismo por la circunstancia de tener este cargo asignada la categoría de Oficial de segunda clase.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1922.

COELLO

Señor Inspector general de Sanidad.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique la relación de los Tenientes admitidos al concurso convocado por Real orden de 26 de Octubre último para proveyer plazas en el Cuerpo de Seguridad; los seis primeros ocuparán las

vacantes que en la actualidad existen, y los veinte restantes quedan formando el Cuerpo de Aspirantes una vez que hayan sido aprobados en el examen de aptitud que determina el Decreto-Rey de 14 de Junio último los Oficiales que no procedan de la Guardia civil. Se admiten seis Oficiales más sin derecho alguno y únicamente con el de ocupar las vacantes de los que no sean declarados aptos en el referido examen.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Febrero de 1922

COELLO

Señor Director general de Orden público.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Tribunal para el examen de aptitud que han de sufrir los Oficiales no procedentes de la Guardia civil que han sido admitidos para ingreso en el Cuerpo de Seguridad, lo constituyan el Subdirector de esa Dirección general, como Presidente, y como Vocales un Coronel Inspector general del Cuerpo de Seguridad y un Asesor de ese Centro directivo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Febrero de 1922.

COELLO

Señor Director general de Orden público.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Dmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Acisclo Muñiz Vigo Catedrático numerario de Geografía e Historias del Instituto general y técnico de Jaén, con el haber anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley; habiendo dispuesto S. M. se le expida el título profesional en cumplimiento del artículo 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, a cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consi-

guientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Febrero de 1922.

SILLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Acisclo Muñiz Vigo.

Licenciado en Filosofía y Letras.

Perito mercantil y Profesor normal con certificado de aptitud pedagógica por Real orden de 11 de Febrero de 1911.

Caballero de la Orden civil de Alfonso XII por Real decreto de 29 de Abril de 1921.

Profesor auxiliar numerario de Letras del Instituto de Oviedo, con antigüedad reconocida desde 1.º de Octubre de 1909, según preceptúa la Real orden de 23 de Abril de 1917.

Autor de varias obras gramaticales y literarias, entre las que figuran "Noticias de Historia de Roma", "Noticias de Historia de Grecia", declarada de aprecio por Real orden de 13 de Julio de 1906, previo informe favorable del Consejo de Instrucción pública; "Cervantes en la Escuela", obra declarada de texto y utilidad para la enseñanza por Real orden de 27 de Enero de 1916, con informe favorable del Consejo. "Nomenclátor geográfico histórico de las Escuelas de Asturias", declarada de utilidad por Real orden de 27 de Septiembre de 1918, y "La Geología Paleontológica y Antropológica", obra inédita declarada de mérito relevante por el Claustro del Instituto de Oviedo.

Explicó todas las asignaturas de la Sección de Letras, formando un total de 28 cursos y diez y siete días.

Explicó ocho cursos, cinco meses y cinco días las Geografías e Historias, y de éstos, cuatro completos y sin interrupción.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Vistas las relaciones remitidas por las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Soria y Oviedo de las bajas obtenidas en las subastas de reparación de carreteras celebradas en Julio y Noviembre de 1921, proponiendo además, en cumplimiento de lo ordenado en la disposición 3.ª de la Real orden de 30 de Mayo de 1921, la aplicación de dichos sobrantes a los tramos de carreteras que se expresan:

Resultando que las relaciones remitidas están conformes con el resultado de las subastas realizadas y cuya adjudicación se ha publicado en la Gaceta, y que la disposición 3.ª de la citada Real orden de 30 de Mayo de 1921 autoriza al Ministro de Fomento para ordenar a la Dirección general de Obras públicas, sin más tramitación

nes, la subasta de las obras que propongan las Jefaturas de Obras públicas para aplicación de las bajas obtenidas en las subastas anteriores y las cantidades de que no se ha dispuesto en las anteriores propuestas que se detallan en el resumen de los estados de

la repetida Real orden y sucesivas sobre el mismo asunto,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido aprobar las relaciones referentes a dichas provincias y, en su consecuencia y conforme

a la disposición 3.ª de la Real orden de 30 de Mayo de 1921, ordenar a la Dirección general de Obras públicas que subaste y adjudique las obras propuestas, con arreglo a la distribución de anualidades que figuran en la siguiente relación.

Relación de las bajas obtenidas en las subastas de reparación de carreteras celebradas en los meses de Julio y Noviembre de 1921 y aplicación que para ellas se aprueba.

CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	IMPORTES TOTALES — Pesetas	DISTRIBUCION DE ANUALIDADES		
				De 1921 a 22	De 1922 a 23	De 1923 a 24
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
Provincia de Sevilla.						
Sobrante por bajas de subasta.....	»	»	4 050,89	1 453,87	1 018,54	1 578,48
Sobrante por la parte no incluida del crédito.....	»	»	6,44	2,66	1,85	1,93
SUMAS TOTALES NO INVERTIDAS.....			4.057,33	1.456,53	1 020,39	1 580,41
Subasta que se propone:						
Unión en Sevilla de las carreteras de la margen izquierda con las de la margen derecha con un puente sobre el Guadalquivir.....	7.....	Explanación y firme.....	4.046,00	1 456,00	1.020,00	1.570,00
Provincia de Soria.						
Sobrante por bajas de subasta.....	»	»	12.041,13	6.218,22	3.696,08	2 126,83
Sobrante por la parte no incluida del crédito.....	»	»	»	»	»	»
SUMAS TOTALES NO INVERTIDAS.....			12.041,13	6.218,22	3.696,08	2.126,83
Subasta que se propone:						
Taracena a Francia.....	172.....	Explanación y firme.....	12.006,00	6.218,22	3.696,08	2.091,76
Provincia de Oviedo.						
Sobrante por bajas de subasta.....	»	»	186 118,13	»	»	»
Sobrante por la parte no incluida del crédito.....	»	»	12,86	»	»	»
SUMAS TOTALES NO INVERTIDAS.....			186.130,99	85.899,45	50.115,77	50.115,77
Subasta que se propone:						
Campo de Caso a Oviedo.....	8-14 a 17, 30 a 33 y 48 al 50.	Explanación y firme.....	35.052,48	16.176,72	9.437,88	9.437,88
Ribadesella a Canero.....	123 a 162.....	Idem.....	78 826,75	36 378,55	21.224,10	21.224,10
Lugones a Avilés.....	4-21.....	Idem.....	24.574,35	11.341,03	6 616,64	6.616,65
Secada a Tazonés.....	1-7.....	Idem.....	24 293,75	11.211,57	6 541,09	6 541,09
Boña a Campo de Caso.....	1-3.....	Idem.....	13 348,61	6 160,38	3 5 4,12	3.594,11
Villalba a Oviedo.....	1 y 2.....	Idem.....	10.654,90	4 631,10	2 701,90	2 701,90
SUMAS TOTALES.....			186.130,84	85.899,38	50.115,73	50.115,71

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1922.—MAESTRE.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Recibidas en este Ministerio numerosas quejas de los abastecedores de carnes por los perjuicios que se les irroga con la ampliación de

plazos autorizada por la Real orden de 8 de Octubre último, dada la naturaleza de la mercancía objeto de su tráfico,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que los transportes de ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda y las carnes frescas queden exceptuados

de las prescripciones del apartado 6.º de la Real orden de 8 de Octubre de 1921 y, por tanto, de la ampliación de plazos en ella establecida.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1922.

MAESTRE

Señor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Fernando de Fuentes Bustillo, Oficial segundo, Aspirante del Cuerpo técnico de Inspección de Seguros, pidiendo se le conceda un mes de licencia sin sueldo, con arreglo al artículo 33 y concordantes del Real decreto de 7 de Septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de 22 de Julio del mismo año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1922.

MATOS

Señor Comisario general de Seguros.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. S., fecha 15 del actual, participando que la Empresa naviera Hamburg-Sudamerikanische, autorizada para el tráfico de emigración, ha aumentado su flota con los vapores "Antonio Delfino" y "Bilbao", que suman una capacidad que agregada a la de 4.888 emigrantes, base para el cálculo de la patente de 14.500 pesetas que dicha Compañía abonó, se eleva a 7.183 emigrantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la citada Compañía pague por este aumento de su flota una patente adicional de 3.750 pesetas sobre la de 14.500 pesetas que tenía satisfecha, de acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 5 de Agosto de 1920.

Lo que de Real orden digo a V. E. para conocimiento del Consejo de su digna presidencia y el de la mencionada Compañía. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Febrero de 1922.

MATOS

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN COLONIAL

Como resultado del concurso anunciado en la GACETA DE MADRID del día 29 de Octubre próximo pasado para proveer la plaza de Escribiente mayor en el Negociado de Obras públicas de los territorios españoles del Golfo de Guinea, ha sido adjudicada dicha plaza a D. Manuel Góngora Echenique.

Madrid, 24 de Febrero de 1922.—
El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ORDEN PUBLICO

Relación de los Tenientes admitidos al concurso convocado por Real orden de 26 de Octubre último para ingreso en el Cuerpo de Seguridad.

Los que no proceden de la Guardia civil deben sufrir el examen de aptitud que determina el Decreto-ley de 14 de Junio último, y necesitan ser declarados aptos en el mismo para poder ser nombrados Tenientes del Cuerpo de Seguridad.

1. D. Zacarías Ferrándiz Gómez, perteneciente al Cuerpo de la Guardia civil.

2. D. J. Eugenio Cordón Santamaría, a Infantería.

3. D. Luis Alvarez Madurga, a la Guardia civil.

4. D. Fernando Anca Santarén, a Infantería.

5. D. José Gutiérrez Fernández, a la Guardia civil.

6. D. Diego Manzano Santos, a Infantería.

7. D. Luis Tío Ripoll, a la Guardia civil.

8. D. Pedro Arroyo Lara, a Artillería.

9. D. Luis Costell Salido, a la Guardia civil.

10. D. Francisco García Acero, a Ingenieros.

11. D. Eusebio García del Castillo, a la Guardia civil.

12. D. Nicolás Cobo Gálvez, a Infantería.

13. D. Joaquín Jiménez Vaquer, a la Guardia civil.

14. D. Juan Sanz Esteban, a Artillería.

15. D. Ernesto Navarrete Alcal, a la Guardia civil.

16. D. Manuel Hurtado Hurtado, a Infantería.

17. D. Francisco Getino Carreño, a la Guardia civil.

18. D. Lupicinio Baena Baena, a Artillería.

19. D. Félix Fernández Besga, a la Guardia civil.

20. D. Julio Ballesteros Curiel, a Infantería.

21. D. José Garrido Díaz, a la Guardia civil.

22. D. Arturo Pérez González, a Infantería.

23. D. Ignacio Picazo Corrales, a la Guardia civil.

24. D. Isacio Cañas Arias, a Ingenieros.

25. D. Alfonso Aliaga Rubio, a Infantería.

26. D. Demetrio Juanes Ludeña, a Infantería.

Relación de los Tenientes que se admiten sin derecho alguno y únicamente con el de ocupar las vacantes de los que no sean declarados aptos en el examen que determina el Decreto-ley de 14 de Junio último.

1. D. Juan Aguado Sánchez, perteneciente al Cuerpo de Caballería.

2. D. Manuel Cruz Salas, a Caballería.

3. D. Luis Muros Pérez, a Artillería.

4. D. Francisco de las Heras Alarcón, a Infantería.

5. D. Luis Barrios Paz, a Infantería.

6. D. Jesús Cainzos Sanjiao, a Caballería.

Los Oficiales no procedentes de la Guardia civil no incluidos en los 26 de la primera relación que se inserta, deberán encontrarse en esta Corte el 15 de Marzo próximo, para sufrir el examen de aptitud que determina el Real decreto-ley de 14 de Junio último, ante un Tribunal constituido por el Subdirector de esta Dirección como Presidente, y Vocales un Coronel Inspector general del Cuerpo de Seguridad y un Asesor de esta Dirección.

Madrid, 24 de Febrero de 1922.—El Director general, M. Millán de Priego

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

REPARACION DE CARRETERAS

Asignada por Real orden de 22 de Abril de 1921 la cantidad de tres millones de pesetas con cargo al capítulo 20, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, con destino a la adquisición de maquinaria para carreteras:

Resultando: 1.º Que verificados diez concursos para el suministro de 50 apisonadoras de diferentes tipos, han sido adjudicados varios, resolviendo que para los declarados desiertos se autoriza a las Jefaturas de Obras públicas respectivas la compra de las apisonadoras por gestión directa, asignándoles para ello el crédito que les corresponde como término medio deducido de las adjudicaciones hechas para las apisonadoras de análogas condiciones.

2.º Que el epígrafe del presupuesto a que se refiere la partida citada de los tres millones de pesetas no comprende sólo a la ad-

quisición de maquinaria, sino cuantos conceptos se refieren a ejecución de obras de reparación de carreteras.

3.º Que el mal estado de las carreteras, especialmente las de gran circulación, hacen indispensable el destinar cuantas cantidades se puedan a la reparación de las mismas, a fin de mejorar y abaratar los transportes.

4.º Que si los créditos del capítulo 20, artículo 2.º, concepto 2.º hubieran de destinarse a obras por contrata no podrían tener aplicación, por falta material de tiempo para tal tramitación.

5.º Que previendo que pudieran presentarse tales circunstancias, el Real decreto de 21 de Diciembre de 1917 autoriza al Ministerio de Fomento para ejecutar las obras por administración en los casos que la urgencia así lo impusiera, previo acuerdo del Consejo de Ministros:

Considerando que por las razones expuestas en los anteriores resultandos se está en el caso de hacer aplicación del citado Real decreto de 21 de Diciembre de 1917 para abaratamiento del coste de transportes,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por el Consejo de Ministros, se ha servido autorizar al de Fomento para que destine a obras de reparación de carreteras por administración, de reconocida urgencia, a juicio del Ministerio en las distintas provincias, la cantidad de 496.000 pesetas, sobrante de los tres millones de pesetas segregados por Real orden de 22 de Abril de 1921, con destino a la adquisición de maquinaria del capítulo 2.º, artículo 2.º, concepto 2.º, una vez efectuadas las adjudicaciones de los concursos celebrados y resuelta la adquisición por gestión directa de los declarados desiertos.

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1922.—El Director general, P. O., Valenciano. Señores Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Jefe del Negociado de Contabilidad del mismo.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

SUBSECRETARIA

NEGOCIADO DE ALMADRABAS

Habiéndose dictado con fecha 20 del actual el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros reorganizando el Ministerio del Trabajo y acumulando al mismo los servicios de Comercio e Industria del Ministerio de Fomento, con los que han pasado los asuntos relacionados con la concesión y explotación de almadrasas, se hace público por medio de este anuncio que las subastas de los pesqueros *Lances de Tarifa, Punta Umbria, Rosita y Nuestra Señora de la Cinta* tendrán lugar en la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, a la misma hora y en los mismos días fijados en sus respectivos anuncios.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de estos pesqueros, que aquellas que presenten sus proposiciones en Madrid deberán hacerlo en el Registro general de este Ministerio.

Madrid, 23 de Febrero de 1922.—El Subsecretario, C. de Alted.